



GUÍA INTRODUCTORIA DE TEXAS KINCARE

Tabla de contenido

Sección 1 -- <u>Introducción.</u>	Página
¿Qué es el "cuidado de un pariente"?	1
El propósito de esta Guía introductoria	2
Sección 2 – <u>Información general.</u>	Página
Información general para las familias que cuidan a un niño	3
Sección 3 – <u>Documentos importantes.</u>	Página
Documentos que quizás necesite cuando busque servicios	4
Sección 4 – <u>Recursos legales.</u>	Página
Oficinas que les ofrecen servicios legales a varias personas	6
Sección 4 – <u>Beneficios públicos.</u>	Página
Beneficios públicos para las familias que cuidan a un niño	11
TANF (solo para niños)	12
TANF (de una sola vez)	13
TANF (tradicional)	14
Medicaid y CHIP	15

Programa de estampillas para comida (“SNAP”)	16
Programa de Mujeres, Bebés y Niños (WIC)	17
Seguro Social	18
Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	20
Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo	21
Crédito Tributario por Hijos	22

Sección 6 – Derecho familiar, médico, y escolar. **Página**

Derecho Familiar	22
Ley de Licencia Familiar y Médica	24
Inscripción escolar	24
Consentimiento de tratamiento médico por una persona que no es uno de los padres	25
Poder	30
Servicios de Intervención Temprana en la Infancia	34

Sección 7 – Otros servicios. **Página**

Agencias del Área para Adultos Mayores	36
Consejos para cuidarse	39
Éxito en la "Generación sándwich"	40

Recursos en Dallas	42
Recursos en Houston	43

1. Introducción.

Cuidado de un pariente ¿Qué es el "cuidado de un pariente"?

El cuidado de un pariente ocurre cuando un niño menor de edad no vive bajo el control de su mamá o su papá, sino bajo el de sus abuelos, bisabuelos, tíos u otro familiar.

La madre o el padre pueden estar viviendo en la misma casa con el menor y el familiar que está administrando la casa, pero con mucha frecuencia ni la mamá ni el papá están en la casa.

La necesidad de que un adulto críe a un nieto, bisnieto y sobrino puede surgir por varias razones.

A veces ocurre debido a la muerte de ambos padres (al mismo tiempo o en ocasiones diferentes). A veces ocurre debido a la ausencia de ambos padres. La ausencia puede ser por poco o mucho tiempo.

La ausencia de ambos padres puede ocurrir por uso de drogas, encarcelamiento, maltrato infantil, descuido o abandono de niños, enfermedad mental, embarazo de una madre joven, enfermedad grave de la madre o el padre, desastre natural, divorcio, cuando la madre o el padre es víctima de un crimen violento o por otra causa.

Por lo tanto, hay muchas razones por las que un familiar quizás tenga que actuar como padre.

El sitio web *Grandparents Raising Grandkids* es de Texas y contiene una amplia gama de información sobre el cuidado de un pariente. El Servicio de Extensión Cooperativa de Texas (un departamento del Sistema Universitario de Texas A&M), llamada "Texas AgriLife Extension" mantiene este sitio web. El sitio web está en <http://grandparentsraisinggrandkids.tamu.edu> y se puede tener acceso a él conectándose desde la computadora de la casa o de cualquier biblioteca pública. Este sitio web tiene información para abuelos, educadores y líderes de grupos de apoyo e información sobre recursos legales, grupos de apoyo y enlaces.

Se estima que en Texas en un dado año hay más de 600,000 niños que, por lo menos durante una parte del año, son cuidados por un pariente que no es su madre o padre. La mayoría de estos niños no están bajo la supervisión de "servicios de protección al menor" ("CPS"). CPS es la división del Departamento de Servicios a las Familias y de Protección de Texas que investiga afirmaciones de maltrato o descuido de niños. Si CPS determina que un niño ha sido maltratado o descuido, puede pedirle a la corte que le entregue la tutela principal (custodia) del niño.

El enfoque de esta Guía introductoria es la familia que cuida a un niño y no tiene un caso de CPS. Para las familias que cuidan a un niño que CPS determinó había sufrido maltrato o descuido, hay un "Programa para parientes cuidadores" que se describe en el sitio web www.dfps.state.tx.us. CPS ha producido para las familias que tienen un caso con el departamento un "Manual para parientes cuidadores" que se encuentra en el sitio web www.dfps.state.tx.us.

El propósito de esta Guía introductoria

El propósito de esta Guía introductoria es proporcionarles a las familias con un pariente como cabeza de familia, pero que no están recibiendo servicios de CPS, información sobre sus derechos y responsabilidades. Esta Guía introductoria también proporciona referencias sobre fuentes de información adicionales.

La Línea Legal Directa para los Texanos es un número telefónico que brinda información legal: 1-800-622-2520. La Línea Legal Directa para los Texanos proporciona información legal gratis a personas de sesenta (60) años en adelante, y a las personas que reciben Medicare (seguro médico para adultos mayores y personas discapacitadas). La Línea Legal Directa para los Texanos también les proporciona información legal gratis sobre el acceso a la atención médica a las personas de cualquier edad que tienen ingresos limitados.

2. Información general.

Información general para las familias que cuidan a un niño

Esta Guía introductoria fue preparada por el Texas Kinicare Taskforce.

El Texas Kinicare Taskforce es un grupo de personas que se dedican a ayudar a los parientes que actúan como padres (abuelos y tíos que crían a niños menores de edad) para que sepan qué servicios están disponibles para el niño o el adulto.

2-1-1 Texas ha establecido el sistema 2-1-1, el cual contesta preguntas sobre dónde puede solicitar servicios de salud y humanos y demás servicios relacionados (por ejemplo, servicios legales).

El 2-1-1 está disponible las 24 horas del día.

Para servicios públicos (como estampillas para comida, Medicaid, CHIP, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas), cuidado de niños y servicios de salud mental y abuso de sustancias, también puede ir al sitio web en www.yourtexasbenefits.com, para ver si usted u otras personas de su unidad familiar llenan los requisitos para recibir servicios.

Si no encuentra la información que necesita en esta Guía introductoria, puede llamar al Texas Kinicare Taskforce al 512-477-6000, para aprender cómo localizar la información o los servicios que necesita.

No siempre existe un servicio para satisfacer una necesidad, no hay un servicio para cada necesidad. Sin embargo, el Texas Kinicare Taskforce quiere que usted sepa sobre los servicios que están disponibles.

Muchos servicios están limitados a personas que tienen bajos ingresos y pocos bienes. A esto se le llama "asistencia condicionada al nivel de ingreso".

No todos los servicios son condicionados al nivel de ingreso.

Muchos servicios se proporcionan por medio de programas locales. Así que, algunos servicios que están disponibles en algunas comunidades quizás no lo estén en otras.

Los servicios administrados por el estado, como las estampillas para comida, el Medicaid, el CHIP, y la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, están disponibles en todo el estado para las personas que llenan los mismos

requisitos. Los servicios administrados a nivel federal, como Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, Jubilación del Ferrocarril, Beneficios por Pulmón Negro (para los mineros de carbón), Beneficios para Veteranos y Medicare, están disponibles en todo Estados Unidos bajo las mismas bases.

3. Documentos importantes.

Documentos que quizás necesite cuando busque servicios

Es una gran responsabilidad criar a un niño menor de edad que no es propio. Podrá obtener los servicios disponibles que necesiten usted y el niño bajo su cuidado, si tiene ciertos documentos a la mano.

Los documentos que son muy importantes que usted tenga para cada niño bajo su cuidado son, entre otros:

acta de nacimiento

tarjeta de Seguro Social

órdenes de la corte relacionadas con el niño, como órdenes de custodia.

En Texas, tener la custodia de un niño se conoce como "tutela principal".

calificaciones

registro de inmunizaciones

tarjeta de seguro médico

(Como tarjeta de Medicaid, forma de inscripción de CHIP, o una tarjeta para un seguro médico que quizás cubra la atención médica de un niño bajo su cuidado).

El **2-1-1** puede proporcionar información para ayudarle a obtener documentos que no tiene para un niño bajo su cuidado.

Además de documentos sobre los niños bajo su cuidado, quizás necesite otros documentos cuando solicite servicios. Necesitará su propia identificación, ya sea una licencia de manejar o una tarjeta de identificación emitida por el estado o un pasaporte.

Quizás también necesite una copia de:

Talones de cheque para usted y para otras personas en su unidad familiar que tienen trabajo (a veces los de hasta cuatro pagos)

La declaración de impuestos sobre ingresos

El contrato de arrendamiento o el libro de pagos de la hipoteca.

La declaración de impuestos de bienes raíces

Facturas de servicios públicos (luz, gas, agua, alcantarillado, basura, teléfono).

Nota: el costo del cable por televisión o el servicio de Internet no es un factor en la determinación de elegibilidad para la cantidad de asistencia pública.

Cuentas de atención médica

Aviso de concesión de Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, Jubilación del Ferrocarril, Beneficios por Pulmón Negro y Beneficios a Veteranos.

Recibos de gastos que alguien más pagó por usted

Documentos de la corte

Los documentos de la corte son, entre otros, documentos que dan custodia (tutela principal) de un niño menor de edad, establecen la manutención de niños, establecen derechos de visita para los padres de los niños, y documentos de justicia juvenil o servicios de protección al menor relacionados con el niño.

Otros documentos legales

Otros documentos legales importantes que debe tener a la mano si existen son, entre otros:

poder que le otorga a usted la autoridad para tomar decisiones sobre el niño;

formas para dar permiso para tratamiento médico o permiso para recibir consejería;

un testamento o fideicomiso que muestra que un niño bajo su cuidado es beneficiario.

Nota: un testamento solo entra en vigor cuando la persona que lo firmó ha muerto. Un fideicomiso, dependiendo de los términos, puede entrar en vigor aún cuando la persona que lo estableció sigue viva.

4. Recursos legales.

Oficinas que les ofrecen servicios legales a varias personas

Servicios legales para adultos mayores

Cualquier persona en Texas que tiene de 60 años en adelante puede llamar a la Línea Legal Directa para los Texanos al 1-800-622-2520 para recibir información legal gratuita. La Línea Legal Directa para los Texanos cuenta con una amplia gama de folletos sobre diferentes temas legales. Un folleto importante de la Línea Legal Directa para los Texanos es la *Guía breve para los beneficios públicos*, la cual tiene los límites de elegibilidad para muchos programas de beneficios públicos. Usted puede obtener la *Guía breve para los beneficios públicos* gratuitamente llamando al 1-800-622-2520 y solicitando la versión del Kincare Taskforce de la *Guía breve para los beneficios públicos*.

Servicios legales para las personas que están inscritas en Medicare

Las personas que llenan los requisitos para recibir Medicare pueden obtener información legal gratis de la Línea Legal Directa para los Texanos llamando al 1-800-622-2520.

Servicios legales sobre las leyes y los derechos de la pensión

El Programa South Central Pension Rights Project (SCPRP) proporciona información legal gratuitamente a los residentes de Texas, Oklahoma y Nuevo México en relación con las leyes y los derechos de pensión. Puede comunicarse con el SCPRP llamando al 1-800-443-2528.

Servicios legales para víctimas de crímenes violentos

El Programa de Servicios Legales Civiles para las Víctimas de Crimen, con el que se puede comunicar llamando al 1-800-622-2520, proporciona información legal gratuita a las personas de bajos recursos que son víctimas de crímenes violentos y a sus familiares. Para propósitos del Programa de Servicios Legales Civiles para las Víctimas de Crimen, "bajos recursos" significa ingresos de, o por debajo de, 187.5% del límite federal de pobreza. La tabla a continuación muestra los límites de ingresos mensuales y anuales de 187.5% del límite federal de pobreza, a partir de enero de 2009.

Número de personas en la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales (187.5% del límite federal de pobreza)	Límite anual de ingresos (187.5% del límite federal de pobreza)
1.	\$1,692	\$20,307
2.	\$2,277	\$27,319
3.	\$2,861	\$34,331
4.	\$3,445	\$41,344
5.	\$4,030	\$48,356
6.	\$4,614	\$53,369
7.	\$5,198	\$62,381
8.	\$5,783	\$69,394

Servicios legales para problemas de atención médica

Las personas de bajos recursos de Texas que necesitan ayuda legal para llenar los requisitos para Medicaid, Medicare, atención médica del condado para indigentes, o atención caritativa pueden llamar al Proyecto de la Ley sobre la Salud al 1-800-622-2520. Para propósitos del Proyecto de la Ley sobre la Salud, "bajos recursos" significa ingresos de, o por debajo de, 125% del límite federal de pobreza. Por lo general, este es el mismo límite de ingresos para determinar elegibilidad que se utiliza para Legal Aid. La tabla a continuación muestra los límites de ingresos mensuales y anuales de 125% del límite federal de pobreza, a partir de enero de 2009.

Tamaño de la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales (125% del límite federal de pobreza)	Límite anual de ingresos (125% del límite federal de pobreza)
1.	\$1,128	\$13,538
2.	\$1,518	\$18,213
3.	\$1,907	\$22,888
4.	\$2,297	\$27,563
5.	\$2,686	\$32,238
6.	\$3,076	\$36,913
7.	\$3,466	\$41,588
8.	\$3,855	\$46,263

Proyecto de Defensa de la Mujer

El Proyecto de Defensa de la Mujer se enfoca en la información legal para las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual. Sus números telefónicos son: Línea Legal contra la Violencia Familiar, 1-800-374-4673 (Austin: 476-5770); Línea directa sobre Derecho Familiar, 1-800-777-3247 (Austin: 476-1866); Línea Directa Legal sobre la Agresión Sexual, 1-888-296-7233 (Austin: 225-9260).

Advocacy, Inc.

Advocacy, Inc. es la agencia de "Protección y Defensa" en el estado de Texas. Advocacy, Inc. proporciona servicios legales a personas con retraso mental, discapacidades del desarrollo, enfermedades mentales y otras discapacidades y a personas que buscan servicios de rehabilitación vocacional. El número telefónico de la oficina principal es el 1-800-252-9108.

Programas de Legal Aid en Texas

Todos los condados de Texas cuentan con los servicios del programa de Legal Aid. Texas tiene tres programas que sirven a varios condados y reciben fondos de la Corporación Legal Services, a los cuales por lo general se les llama programas de "Legal Aid". El 2-1-1 puede darle el número telefónico del programa de Legal Aid que presta servicios en su condado. Estos programas usualmente atienden a personas cuyos ingresos están al 125% del límite federal de pobreza (FPIL) o por debajo. (Vea la tabla en la página anterior bajo "Servicios legales para problemas de atención médica" para las cantidades de 125% del FPIL). Estos programas proporcionan servicios legales en casos civiles (no penales). Los casos que se manejan no son casos que "generan cobros" (por lo tanto, Legal Aid no maneja casos de lesión

personal). Aunque los programas de Legal Aid por lo general manejan solo casos civiles y no penales, en el sur de Texas, Texas RioGrande Legal Aid está desarrollando servicios de defensores penales públicos en algunos condados. Todas las oficinas de Legal Aid deben establecer “prioridades”, lo cual significa que los tipos de casos que se aceptan para servicios cambiarán de oficina a oficina.

Los siguientes párrafos tienen descripciones de los tres programas de Legal Aid de Texas.

Legal Aid de Northwest Texas

Este programa atiende a los condados del noroeste y del altiplano hasta el área de la metroplex de Dallas - Fort Worth. Tiene oficinas en Amarillo, Lubbock, Midland, Odessa, Abilene, San Angelo, Wichita Falls, Denton, Fort Worth y Dallas. Aunque usted no viva en una de esas ciudades, si vive en un condado atendido por la oficina en esa ciudad y si su caso es del tipo que maneja esa oficina, usted puede recibir servicios si llena los requisitos según sus ingresos.

Lone Star Legal Aid

Este programa atiende condados de Texas de la frontera con Luisiana y Arkansas hacia el oeste hasta algunos condados a lo largo del IH-35. Tiene oficinas en Texarkana, Tyler, Paris, Longview, Nacogdoches, Beaumont, Houston, Galveston, Angleton, Bellville, Bryan, Belton y Waco. Aunque usted no viva en una de esas ciudades, si vive en un condado atendido por la oficina en esa ciudad y si su caso es del tipo que maneja esa oficina, usted puede recibir servicios si llena los requisitos según sus ingresos.

Texas RioGrande Legal Aid

Este programa atiende los condados de Texas a lo largo de la frontera con México hacia el norte hasta el Condado de Williamson. Tiene oficinas en Brownsville, Edinburg, Harlingen, Laredo, Eagle Pass, Del Rio, El Paso, Corpus Chisti, Victoria, Sinton, San Antonio y Austin. Aunque usted no viva en una de esas ciudades, si vive en un

condado atendido por la oficina en esa ciudad y si su caso es del tipo que maneja esa oficina, usted puede recibir servicios si llena los requisitos según sus ingresos.

El Texas RioGrande Legal Aid también atiende a trabajadores agrícolas migrantes sin importar en que parte de Texas estén.

Límite de ingresos para Legal Aid

Según se mencionó, los programas de Legal Aid por lo general utilizan el límite federal de pobreza del 125% para determinar elegibilidad para sus servicios. Vea la tabla de límite de ingresos bajo la sección anterior titulada "Servicios legales para problemas de atención médica".

Agencias del Área para Adultos Mayores

Todos los condados de Texas son atendidos por una agencia del área para adultos mayores. Las agencias del área para adultos mayores atienden a personas de sesenta (60) años en adelante. Algunas agencias del área para adultos mayores atienden a personas más jóvenes que están inscritas en Medicare. Puede localizar su agencia del área para adultos mayores llamando al 1-800-252-9240 ó al 2-1-1. Los servicios proporcionados por una agencia del área para adultos mayores se basan en el "plan del área" local y, por lo tanto las diferentes agencias del área para adultos mayores prestan diferentes servicios. Algunas agencias del área para adultos mayores quizás presten servicios legales ya sea por medio de un programa de beneficios de orientación, un contrato con un bufete de abogados local o arreglos con abogados que prestan sus servicios como voluntarios. Muchas agencias del área para adultos mayores se enfocan especialmente en problemas legales relacionados con Medicare, Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, estampillas para comida y otros programas de servicio que reciben fondos públicos.

Texas LawHelp.org

El sitio web www.texaslawhelp.org proporciona información sobre una amplia variedad de temas legales. El sitio web tiene formas para algunos asuntos legales que una persona puede manejar por sí misma ("pro se"). El sitio web también tiene direcciones y números telefónicos para las oficinas de Legal Aid,

agencias del área para adultos mayores, programas voluntarios de servicios legales, oficinas de Advocacy, Inc., y para otros proveedores de servicios legales a personas de bajos recursos.

Asignación de un abogado en casos civiles

Las leyes de Texas autorizan *pero no requieren* que los jueces de las cortes de condado y de distrito asignen a un abogado a las partes que no lo pueden pagar en demandas civiles. Estas leyes son la Sección 26.049 del Código Gubernamental de Texas (otorgan la autorización a jueces de las cortes de condado para que asignen a un abogado a las personas que no pueden pagarlo en casos civiles) y la Sección 24.016 del Código Gubernamental de Texas (otorga a los jueces de las cortes de distrito la misma autoridad). Ninguna de estas leyes tiene una disposición para el pago del abogado. Las cortes son muy, muy renuentes a asignar a un abogado en casos civiles según estas leyes, porque los abogados tienen que trabajar esencialmente sin que se les pague una vez que son asignados. El Texas Kinicare Taskforce puede proporcionar ejemplos de mociones y declaraciones juradas para la asignación de un abogado bajo estas leyes, pero se debe entender que el abogado no será asignado en ningún caso que no sea muy complicado.

5. Beneficios públicos.

Beneficios públicos para las familias que cuidan a un niño

Nota: las personas que desean saber si ellos, su unidad familiar o alguien en su unidad familiar quizás llene los requisitos para recibir un beneficio público puede investigarlo utilizando estas pruebas para beneficios: www.yourtexasbenefits.com (para beneficios estatales) y www.benefitscheckup.org (para beneficios federales). La solicitud de TANF, estampillas para comida o Medicaid se puede iniciar en www.yourtexasbenefits.com Se pueden solicitar beneficios de Seguro Social y Seguridad de Ingreso Suplementario en el sitio web www.ssa.gov.

TANF (solo para niños) ¿Es usted un abuelo o un tío que está criando a un niño en lugar de los padres del niño? Él quizás llene los requisitos para recibir Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), asistencia monetaria, según los ingresos y recursos del niño. Sus ingresos y recursos no tienen que contar si no quiere que se le incluya en el beneficio. A partir de enero de 2009, el beneficio máximo de TANF es \$86 (para un niño), \$123 (para dos niños), \$173 (para tres niños). Si hay más niños, el beneficio sigue aumentarse poco a poco, según cuántos hay.

TANF solo para niños:

es asistencia monetaria para satisfacer las necesidades del niño

se paga mensualmente

se basa solamente en los ingresos y recursos del niño, en casos en los que el niño está siendo criado por los abuelos o tíos.

Cómo empezar:

puede empezar el proceso de solicitud de TANF llamando al 2-1-1.

también puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com.

Aviso y derecho de apelación:

si solicita el TANF solo para niños, tiene derecho de recibir un aviso de la decisión sobre su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales".

TANF de una sola vez Si un abuelo o bisabuelo está criando a un niño que recibe TANF y el adulto tiene por lo menos 45 años e ingresos mensuales que no sobrepasan el 200% del nivel federal de pobreza, y no tiene más de \$1000 en el banco, el adulto podría llenar los requisitos para recibir el beneficio de TANF de una sola vez de \$1000. Como se mencionó, para llenar los requisitos para este beneficio de \$1000, el ingreso de la unidad familiar no puede sobrepasar el 200% del nivel federal de pobreza (en el cuadro a continuación, a partir de enero de 2009).

Número de personas en la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales (200% del límite federal de pobreza)	Límite anual de ingresos (200% del límite federal de pobreza)
1.	\$1,805	\$21,660
2.	\$2,429	\$29,148
3.	\$3,052	\$36,624
4.	\$3,675	\$44,100
5.	\$4,299	\$51,588
6.	\$4,922	\$59,064
7.	\$5,545	\$66,540
8.	\$6,169	\$74,028

El TANF de una sola vez:

- es asistencia monetaria para satisfacer las necesidades de la unidad familiar
- se paga una sola vez
- se basa en los ingresos y recursos de la unidad familiar

Cómo empezar:

- puede empezar el proceso de solicitud de TANF llamando al 2-1-1.
- también puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com.

Aviso y derecho de apelación:

- si solicita el TANF de una sola vez, tiene derecho de recibir un aviso de la decisión sobre su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de

Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales".

TANF (tradicional) (encargado del cuidado en la subvención) Si usted es un abuelo o un tío que está criando a un niño que no es su hijo, puede solicitar Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) tradicional. Si usted solicita el TANF tradicional (a diferencia del TANF solo para niños), entonces sus ingresos y recursos serán un factor en la determinación sobre si el niño que usted está criando puede recibir TANF. A partir de enero de 2009, para un encargado del cuidado de un niño, la subvención máxima mensual de TANF en Texas es de \$216, y para un cuidador y dos niños, el beneficio máximo mensual de TANF en Texas es de \$250.

El TANF tradicional:

es asistencia monetaria para satisfacer las necesidades de la unidad familiar

se paga mensualmente

se basa en los ingresos y recursos de la unidad familiar

Cómo empezar:

puede empezar el proceso de solicitud de TANF llamando al 2-1-1.

también puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com.

Aviso y derecho de apelación:

si solicita el TANF de una sola vez, tiene derecho de recibir un aviso de la decisión sobre su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales".

Límite de tiempo para recibir la decisión sobre la solicitud. Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF): su elegibilidad se debe determinar dentro de 45 días a partir de la fecha en que presente la solicitud

Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) La elegibilidad para Medicaid de un niño que está siendo criado por un abuelo o un tío, se puede determinar solo según los ingresos y recursos del niño. Por lo tanto, la mayoría de los niños que están siendo criados por abuelos o tíos, pueden llenar los requisitos para Medicaid, debido a que los ingresos y recursos del adulto no cuentan en la determinación de elegibilidad. Medicaid es un programa que proporciona a los niños los servicios de doctores, hospitales, entre ellos, cirugías cuando sean necesarias y razonables, medicamentos con receta, inmunizaciones, chequeos médicos periódicos, exámenes físicos y servicios de salud mental. CHIP proporciona atención médica para los niños de ciertas familias que tienen ingresos y recursos que sobrepasan los límites establecidos por Medicaid.

La elegibilidad para recibir Medicaid para niños que están siendo criados por abuelos o tíos:

se basa en los ingresos y recursos de los niños.

Medicaid les paga a los proveedores de atención médica para que proporcionen servicios

Cómo empezar:

puede empezar el proceso para solicitar Medicaid o CHIP llamando al 2-1-1

también puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com.

Aviso y derecho de apelación:

si solicita Medicaid, tiene derecho de recibir un aviso de determinación de su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales."

Límite de tiempo para recibir la decisión sobre la solicitud. Medicaid: su elegibilidad se debe determinar dentro de 45 días a partir de la fecha en que presente la solicitud, a menos que se tenga que determinar la "discapacidad", en

cuyo caso el tiempo aproximado es 90 días a partir de la fecha en que presente la solicitud.

Programa de estampillas para comida (“SNAP” – Supplemental Nutrition Assistance Program – Programa de Asistencia Suplemental de Nutrición). Las familias en las que uno o más niños están siendo criados por un abuelo o un tío, con frecuencia pueden llenar los requisitos para recibir estampillas para comida. (Al nivel federal este programa recibió al fin del año 2008 el título “SNAP” – Supplemental Nutrition Assistance Program – Programa de Asistencia Suplemental de Nutrición. Pero se usan todavía las palabras “estampillas para comida.”) Si el adulto tiene 60 años o más o está discapacitado, puede solicitar estampillas para comida aparte de los niños. Las familias en las que hay un adulto mayor o una persona discapacitada con frecuencia pueden recibir deducciones especiales para gastos médicos, gastos de vivienda y gastos de cuidado de niños o de adultos mayores, así que sus beneficios de estampillas para comida con frecuencia se pueden aumentar por encima de los de otras unidades familiares. Los beneficios de estampillas para comida varían de una unidad familiar a otra, según la composición, los ingresos y las deducciones de la unidad familiar.

Tamaño de la unidad familiar	1	2	3	4	5	6	7	8	Cada miembro adicional de la unidad familiar
Posible <i>máximo</i> beneficio de estampillas para comida al mes (a partir de enero de 2009)	\$200	\$367	\$526	\$668	\$793	\$952	\$1052	\$1202	\$150

El beneficio de estampillas para comida:

- se basa en los ingresos de la unidad familiar para las familias de bajos recursos

- las familias en las que hay un adulto mayor o una persona discapacitada tienen deducciones especiales de los ingresos para gastos médicos, vivienda y guardería

- se proporciona mensualmente

Cómo empezar:

puede empezar el proceso de solicitud de estampillas para comida llamando al 2-1-1.

también puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com

Aviso y derecho de apelación:

si solicita estampillas para comida, tiene derecho de recibir un aviso de la decisión de su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales."

Límite de tiempo para recibir la decisión sobre la solicitud. Estampillas para comida: el departamento debe darle una entrevista dentro de 30 días de presentar la solicitud para que usted pueda recibir las estampillas para comida dentro de 30 días de presentar la solicitud si llena los requisitos de elegibilidad. Si tiene menos de \$150 al mes en ingresos brutos y si sus recursos líquidos no sobrepasan los \$100, tiene derecho de recibir estampillas para comida dentro de un (1) día de presentar la solicitud.

Programa de Mujeres, Bebés y Niños (WIC) El programa de WIC proporciona una prescripción de alimentos básicos (como fórmula, leche, queso, huevos, cereal, jugo, frijoles, crema de cacahuate) para niños hasta los cinco años que tienen problemas nutricionales relacionados con la salud, las mujeres embarazadas, las mamás que están amamantando, y las mujeres que dieron a luz en los últimos seis meses. WIC también proporciona educación sobre nutrición, envíos a servicios de programas de salud y servicios humanos e inmunizaciones. Los ingresos de la unidad familiar no pueden sobrepasar el 185% del límite federal de pobreza (en el cuadro a continuación, a partir de enero de 2009).

WIC -- Número de personas en la unidad familiar	WIC --Límite de ingresos mensuales (185% del límite federal de pobreza)	WIC --Límite anual de ingresos (185% del límite federal de pobreza)
1.	\$1,670	\$20,036
2.	\$2,247	\$26,955
3.	\$2,823	\$33,874
4.	\$3,400	\$40,793
5.	\$3,976	\$47,712
6.	\$4,553	\$54,631
7.	\$5,130	\$61,550
8.	\$5,706	\$68,469

Los beneficios de alimentos de WIC:

se proporcionan como receta y permiten obtener alimentos como fórmula para bebé, leche, queso, huevos, cereal, jugo, frijoles y crema de cacahuate, que se pueden comprar en las tiendas participantes.

Cómo empezar:

puede empezar el proceso de solicitud de WIC llamando al 2-11 también puede llamar al 1-800-942-3678.

Aviso y derecho de apelación:

si solicita WIC, tiene derecho de recibir un aviso de la decisión de su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia imparcial". En la audiencia imparcial tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales"

Cuidado de niños La disponibilidad de cuidado de niños cambia de una comunidad a otra. Quizás haya que pagar un copago. El 2-1-1 puede darle información sobre recursos locales de cuidado de niños.

Seguro Social

Los beneficios del niño Un hijo sobreviviente puede recibir beneficios de Seguro Social para niños si el padre trabajador estaba "completamente" o "actualmente" asegurado cuando murió. (Un trabajador está "completamente" asegurado si tiene 40 créditos de beneficios de Seguro Social. Un trabajador

está "actualmente" asegurado si el trabajador tiene 20 créditos de Seguro Social en los últimos 40 trimestres calendarios. En 2009, cada \$1090 de ingresos es igual a un crédito; se le pueden asignar un máximo de cuatro créditos por año al registro de Seguro Social del trabajador). El niño tiene que ser hijo del trabajador que murió. El niño tiene que ser menor de 18 años o menor de 19 años y ser estudiante de tiempo completo en la primaria o secundaria, o tener una discapacidad que empezó antes de los 22 años. El niño tiene que haber dependido del padre trabajador que murió. El hijo no puede estar casado. El beneficio para el niño es tres cuartos del "beneficio primario de seguro" del padre que murió.

El pago único del Seguro Social de \$255, que por lo general se paga al cónyuge sobreviviente, se pagará al hijo o a los hijos del trabajador que murió si no hay un cónyuge sobreviviente. La solicitud para el pago único se debe presentar dentro de dos años contados desde la muerte del trabajador.

Beneficios para los padres Bajo algunas circunstancias, el padre del trabajador que falleció puede recibir Beneficios para los Padres. Para que el padre de un trabajador que falleció pueda recibir beneficios para los padres, el trabajador debe haber muerto estando completamente asegurado. El padre del trabajador debe tener por lo menos 62 años. El padre del trabajador no puede haberse casado después de la muerte del trabajador. El padre debe haber recibido por lo menos la mitad de su sustento del trabajador.

Beneficios para los nietos Bajo algunas circunstancias, los niños menores de edad pueden recibir Seguro Social según el registro de ingresos de sus abuelos. Si los padres del niño fallecieron o están discapacitados, los beneficios podrían

pagarse según los ingresos de los abuelos, cuando los abuelos se jubilan, sufren una discapacidad o mueren. El nieto debe haber comenzado a vivir con el abuelo antes de los 18 años. El nieto debe haber recibido por lo menos la mitad de su sustento de los abuelos durante el año antes de que se puedan pagar los beneficios (el año antes de que los abuelos se jubilaran, sufrieran una discapacidad o fallecieran).

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) SSI para niños Un niño discapacitado puede recibir SSI. Si el niño no está viviendo con los padres, pero está viviendo con los abuelos o tíos, solo se usan los ingresos y recursos del niño para determinar si reúne los requisitos para recibir SSI. Sin embargo, para que llene los requisitos para recibir SSI, el niño tiene que estar discapacitado. SSI para adultos Una persona de 65 años en adelante, o que está discapacitada o ciega, puede recibir SSI, si los ingresos y recursos son lo suficientemente bajos. El máximo beneficio mensual de SSI para un adulto o para un niño a partir de enero de 2009 es \$674.

Los beneficios de Seguro Social y SSI son:

beneficios de dinero en efectivo que se pagan mensualmente. La elegibilidad para beneficios de SSI depende de los ingresos y recursos.

Cómo empezar:

usted puede empezar el proceso para solicitar Seguro Social o SSI llamando al 1-800-772-1213. También puede utilizar el sitio web www.yourtexasbenefits.com.

Aviso y derecho de apelación:

si solicita Seguro Social o SSI, tiene derecho a recibir un aviso de la decisión sobre su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho de apelar la decisión ante una "audiencia ante un juez administrativo." En la audiencia tiene derecho de que lo represente la persona que usted escoja, o puede representarse a usted mismo. Su oficina local de Legal Aid quizás pueda ayudarle con dicha apelación. Por favor, vea la sección sobre "Recursos legales".

Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo y Crédito Tributario por Hijos

Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo

Criar a un nieto puede darle elegibilidad para el Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo (EITC). El EITC máximo para el año tributario de 2008 es \$2,917 para un contribuyente que tiene un niño que llena los requisitos, y \$4,824 si hay dos o más niños que llenan los requisitos. Se pueden utilizar las formas 1040, 1040A o 1040EZ para reclamar el EITC.

Para ser un "niño que llena los requisitos", el niño debe:

- (1) ser descendiente de su hijo o hijastro;
- (2) ser menor de 19 años al final del año, o tener menos de 24 años y ser estudiante, o estar permanente y completamente discapacitado en cualquier momento del año, independientemente de la edad;
- (3) haber vivido con usted en Estados Unidos durante más de medio año.

Para recibir el crédito por impuestos sobre ingresos, el contribuyente que presenta el reclamo debe haber ganado ingresos en 2008 de menos de \$33,995 (si hay un niño) o \$38,646 (si hay más de un niño). Los ingresos de inversiones (si los hay) no pueden sobrepasar \$2,800 por año en cuanto a este crédito.

Además del crédito por impuestos sobre ingresos, el contribuyente que presenta el reclamo quizás pueda reclamar, por el mismo niño u otros niños, otros beneficios tributarios, como: la clasificación de jefe de la unidad familiar, la exención para un dependiente, el crédito tributario por hijos, y el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes.

El Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo es el tema de la Publicación 596 del IRS. La publicación se puede descargar del sitio web www.irs.gov.

En los últimos años, el IRS se ha preocupado sobre el reclamo del Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo por hijos que no vivieron durante más de medio año con el reclamante. Para asegurarse de que el niño haya vivido con el reclamante durante más de medio año, el IRS podría pedirle al reclamante que llene la forma 8836, "Comprobante de Residencia de los(las) Hijos(as) Calificados(as)". Esto quizás requiera que se junten y presenten documentos que demuestren que el niño vivió con el reclamante durante más de medio año.

Crédito Tributario por Hijos

Igual que el Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo, el Crédito Tributario por Hijos es "reembolsable". Esto significa que se puede recibir, aunque no se deban impuestos. El crédito máximo es de \$1000 por niño. Se puede recibir el crédito si la persona que presenta la declaración de impuestos sobre los ingresos tiene un "niño que llena los requisitos". Un "niño que llena los requisitos" para el Crédito Tributario por Hijos es, entre otros, un nieto o un sobrino, menor de 17 años al terminar el año, que no proporcionó la mitad de su propio sustento y vivió con usted durante más de la mitad del año.

Para recibir el Crédito Tributario por Hijos, el contribuyente debe haber ganado ingresos mayores a \$3000 en 2009.

A diferencia del Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo, *no* se puede utilizar la Forma 1040EZ para reclamar el crédito tributario por hijos. Las personas que desean reclamar el Crédito Tributario por Hijos deben utilizar la Forma 1040, 1040A ó 1040NR.

La Publicación 972 habla sobre el Crédito Tributario por Hijos. La publicación se puede descargar del sitio web www.irs.gov.

6. Derecho familiar, médico, y escolar.

Derecho familiar

Tutela Principal: esto es lo que en Texas se llama a la custodia de niños ordenada por la corte.

En otros estados, a la tutela principal se le llama custodia de niños.

La acción legal para la tutela principal en Texas se llama "**Suit Affecting the Parent-Child Relationship**" (SAPCR). Una SAPCR de la corte puede otorgar la custodia, los derechos de visita y la manutención de niños.

Las siguientes son algunas de las personas que pueden presentar una SAPCR:

- Una persona que ha tenido cuidado, control y posesión del niño durante por lo menos 6 meses dentro de 90 días de presentar la SAPCR, o

- Una persona con la cual el niño y su tutor o padre han vivido durante por lo menos 6 meses dentro de 90 días de presentar la SAPCR, si ha fallecido el tutor o padre, o
- Un familiar dentro del tercer grado si ambos padres fallecieron. Por ejemplo, los tíos o los abuelos del niño.

Además, los abuelos pueden presentar una SAPCR si:

- Las circunstancias actuales del niño plantean un problema grave a la salud y el bienestar físico del niño, o
- Si ambos padres, el padre sobreviviente o la persona con la custodia están de acuerdo.

Los abuelos también pueden presentar una petición para “posesión” o “acceso” si:

- El hijo de los abuelos (el padre del nieto) ha estado en cárcel o prisión dentro de tres meses antes de que se archivó la petición, o
- Se ha determinado por una corte que el hijo de los abuelos (el padre del nieto) es incompetente, o
- El hijo de los abuelos (el padre del nieto) falleció, o
- El hijo de los abuelos (el padre del nieto) no tiene posesión ni acceso.

Tutela

¿Qué es la tutela?

La tutela es un proceso legal diseñado para proteger a personas vulnerables de maltrato, descuido y explotación.

Los padres pueden firmar una forma de consentimiento de tutela, la cual simplifica el trámite de tutela.

Si uno de los padres del niño todavía vive:

- A menos que se haya puesto fin a la patria potestad del padre sobreviviente o se haya determinado que el padre es incapaz, se considera al padre sobreviviente el tutor.

Si el menor de edad es huérfano:

- Si el padre sobreviviente no asignó a un tutor, entonces el pariente más cercano por línea directa tiene derecho de recibir la tutela.
- Si existe más de un pariente, entonces la corte debe asignar a uno de ellos, según lo más conveniente para el menor.
- Si el menor no tiene un pariente cercano por línea directa, el pariente más cercano debe ser asignado, según lo más conveniente para el menor.

Ley de Licencia Familiar y Médica

La Ley federal de Licencia Familiar y Médica, Sección 2601 *et seq.* del Código 29 de Estados Unidos, quizás le permita a algunos familiares cuidadores que tengan licencia sin goce de sueldo. Los empleadores que emplean 50 ó más personas dentro de un radio de 75 millas deben cumplir con esta ley. Se deben proporcionar hasta 12 semanas de licencia familiar y médica sin sueldo a los trabajadores que llenan los requisitos.

Para llenar los requisitos, el empleado debe haber trabajado por lo menos 1,250 horas en los 12 meses anteriores a la solicitud de licencia.

Los eventos que dan lugar a una licencia familiar y médica (para los que tienen derecho de recibirla) son, entre otros, un menor que tiene un padecimiento médico grave o el empleado que tiene un padecimiento médico grave que le impide llevar a cabo las funciones de su trabajo. Un adulto que está actuando "in loco parentis" para un niño puede tomar la licencia sin sueldo que permite la ley, si las circunstancias del niño lo requieren. Un adulto, según la ley, está actuando "in loco parentis" para un niño si el adulto tiene la responsabilidad diaria de cuidar al niño y apoyarlo financieramente. Debido a que es ilegal en Texas descuidar a un niño que uno está cuidando, un abuelo o un tío que está proporcionando cuidado a un pariente menor de edad quizás cumpla con la prueba de "apoyar financieramente a un niño".

Inscripción escolar

En virtud de la Sección 11302 del Código 42 de Estados Unidos (la "Ley McKinney-Vento") y la Sección 11434 del Código 42 de Estados Unidos ("No Child Left Behind"), el niño tiene el derecho de asistir a la escuela en el distrito en el que vive, ya sea con un abuelo o un tío o con los padres biológicos o adoptivos.

Además, en virtud de la Sección 25.085 del Código de Educación de Texas, los niños entre las edades de seis (6) y dieciocho (18) años deben asistir a la escuela, con ciertas excepciones limitadas.

Las mesas directivas escolares tienen permitido "adoptar ciertas pautas razonables" para determinar residencia. La mesa directiva escolar puede requerir prueba de residencia, puede establecer una prueba mínima de residencia, y puede hacer preguntas razonables para verificar elegibilidad para inscripción. Estas disposiciones se encuentran en la Sección 25.001(d) del Código de Educación de Texas.

Los distritos escolares varían en la documentación que piden para inscribir a un niño en la escuela. Pero recuerde, el niño tiene derecho de asistir a la escuela en el distrito donde vive.

La decisión de un distrito escolar de negar admisión puede ser apelada a la Comisión de Educación de Texas. Sección 7.057(C) del Código de Educación de Texas.

El sitio web de la Agencia de Educación de Texas tiene un memorando emitido a los distritos escolares en el cual se establecen los derechos y trámites de inscripción. Recientemente, cada verano, la Agencia de Educación de Texas ha emitido este memorando en julio o agosto. El sitio web de la Agencia de Educación de Texas está en www.tea.state.tx.us.

Consentimiento para tratamiento médico por una persona que no es uno de los padres

La sección 32.001 del Código Familiar de Texas, permite que algunas personas que no son los padres otorguen permiso para tratamiento médico de un menor. Normalmente, por supuesto, un padre biológico a cuya patria potestad no se ha puesto fin tiene el derecho de consentir al tratamiento médico de un niño.

Sin embargo, la Sección 32.001 del Código Familiar de Texas les permite a ciertas personas que no son los padres dar permiso para tratamiento médico, dental, psicológico y quirúrgico de un niño "cuando la persona que tiene el permiso para dar el consentimiento según lo provee la ley (el padre biológico) no puede ser contactado y esa persona no ha indicado lo contrario".

Bajo las circunstancias anteriores, las siguientes personas pueden otorgar consentimiento para tratamiento médico, dental, psicológico y quirúrgico de un niño:

- (1) el abuelo de un niño;
- (2) un hermano mayor de edad del niño;
- (3) un tío mayor de edad del niño;
- (4) una institución educativa en la que el niño está inscrito a la cual una persona con derecho para otorgar consentimiento le ha dado autorización escrita para dar consentimiento;
- (5) un adulto que tiene el cuidado, control y posesión propiamente dichos de un niño y al cual una persona que tiene el derecho para

otorgar el consentimiento le ha dado autorización escrita para dar consentimiento;

- (6) una corte que tiene jurisdicción sobre una demanda que afecta la relación padre e hijo en la cual el niño es el sujeto;
- (7) un adulto responsable del cuidado, control y posesión propiamente dichos de un niño bajo la jurisdicción de una corte juvenil o que fue asignado por una corte juvenil al cuidado de un departamento del estado o del condado, o
- (8) un funcionario de paz que ha tomado legalmente la custodia del menor si el funcionario de paz tiene razón para creer que el menor necesita tratamiento médico inmediato.

Fuente: Sección 32.001(a) del Código Familiar de Texas.

Basándose en esta sección del Código Familiar, el Texas Kincare Taskforce ha creado una forma de consentimiento para tratamiento médico. Las siguientes páginas muestran las instrucciones para la forma y la forma.

Instrucciones para el Consentimiento para Tratamiento Médico por una Persona que no es uno de los Padres

Al final de la línea núm. 1, **escriba** el nombre completo del niño. Solo se puede escribir el nombre de un niño en la forma. Utilice una forma separada para cada niño.

En el área núm. 2, marque el espacio que mejor describe su relación con el niño. Utilice una palomita o una "x". Si la autorización escrita no está disponible, adjunte una copia a la forma.

Para las líneas núm. 3 y 4, **escriba con letra de molde** el nombre completo del papá y de la mamá del niño.

En la línea núm. 5, si una *corte* ha designado a alguien para que sea el tutor principal del niño o el tutor, **escriba con letra de molde** el nombre completo de la persona. Si la corte no ha designado a ninguna persona como tutor o tutor principal, **escriba con letra de molde** "Ninguno" en la línea.

En la línea núm. 6, **escriba con letra de molde** detalles sobre el tratamiento que usted autorizará para el niño. Si se necesita más espacio, puede anexar una hoja adicional.

En la línea núm. 7, escriba con letra de molde la fecha en que debe empezar el tratamiento para el cual está dando permiso.

En la línea núm. 8, **escriba con letra de molde** su nombre completo. En la línea núm. 9, *firmé* su nombre. En la línea núm. 10, **escriba con letra de molde** la fecha cuando firma la forma.

El proveedor de atención médica, que llevará a cabo el tratamiento para el cual usted dio el permiso con esta forma, querrá el original o una copia de la forma. Asegúrese de guardar una copia de la forma en un lugar seguro.

CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO MÉDICO POR UNA PERSONA
QUE NO ES UNO DE LOS PADRES

1. Doy permiso para que reciba tratamiento el niño que lleva por nombre:

_____.

(Escriba con letra de molde en la línea el nombre del niño)

2. (Marque solo uno de los espacios)

Yo soy: _____ el abuelo o la abuela del niño _____ el hermano o la hermana mayor de edad del niño

_____ el tío o la tía mayor de edad del niño _____ un adulto que tiene el cuidado, el control y la posesión propiamente dichos del niño y tengo la autorización escrita para dar permiso para tratamiento de otra persona que tiene derecho de otorgar el permiso

3. El nombre del papá del niño es:

(Escriba con letra de molde en la línea el nombre del papá)

4. El nombre de la mamá del niño es:

(Escriba con letra de molde en la línea el nombre de la mamá)

5. Si el niño tiene un tutor principal o tutor legal, el nombre del tutor principal o tutor legal es:

_____ (

Escriba con letra de molde en la línea el nombre del tutor principal o tutor legal)

(Deje el espacio en blanco si el niño no tiene un tutor principal o tutor legal).

6. La naturaleza del tratamiento que se proporcionará es (describa el tratamiento médico, dental, psicológico o quirúrgico para el cual está dando permiso para el niño):

7. La fecha en que empezará el tratamiento es:

(Escriba con letra de molde en la línea el mes, día y año en que empezará el tratamiento).

8. Mi nombre escrito en letra de molde es:

_____.

9. Mi firma

es:_____.

10. La fecha de hoy es:

_____.

Poder

Un poder es sencillamente una "mediación", un documento escrito por medio del cual un adulto le da el poder a otro adulto para que maneje un asunto o asuntos. En Texas el poder debe ser notariado. La Sección 490 del Código del Tribunal Testamentario de Texas contiene el poder estándar que se utiliza en la mayoría de las situaciones de negocios, para dar autoridad para administrar transacciones de bienes raíces, bienes personales, valores y bonos, productos básicos y opciones, banco y otras instituciones financieras, operaciones de negocios, seguro y anualidades, propiedad testamentaria, fideicomiso y otras transacciones de los beneficiarios, reclamos y litigio, mantenimiento personal y familiar, solicitudes de beneficios, transacciones relacionadas con el plan de jubilación, asuntos tributarios y otros poderes que se añadan a los mencionados (por "instrucciones especiales que amplían el poder otorgado a su agente").

Como se puede ver en la lista anterior, el poder estándar no está explícitamente dirigido a la situación de un abuelo o un tío que está criando a un niño menor de edad.

Por esa razón, los abuelos o los tíos que están criando a un niño menor de edad quizás quieran considerar utilizar un "Poder Especial" para que uno o ambos padres puedan proporcionarle al adulto que está criando al niño (el abuelo o el tío) la autoridad para tomar pasos para cuidar y criar al niño menor de edad. En la siguiente página empieza un ejemplo de dicho Poder Especial.

PODER ESPECIAL

ESTADO DE TEXAS

§

§

SE HACE CONSTAR POR
MEDIO DE ESTE
DOCUMENTO:

CONDADO DE _____

§

§

QUE YO, _____, residente del condado de _____, he hecho, constituido y designado y por medio de este documento hago, constituyo y designo a _____, cuya dirección es _____ como mi abogado verdadero y legal, para que en mi nombre y lugar:

- (1) Mantenga posesión física de mi hijo _____;
Fecha de nacimiento _____
Número de Seguro Social: _____;
de ahora en adelante denominado "el niño";
- (2) Proporcione al niño cuidado, control, protección, capacitación moral y religiosa y disciplina razonable y tenga posesión del niño;
- (3) Dé permiso para tratamiento médico, psiquiátrico y quirúrgico del niño, como procedimientos de emergencia e invasivos;
- (4) Tenga acceso a los registros médicos, dentales y educativos del niño, e
- (5) Inscriba a los niños en la escuela y autorice la participación en las actividades escolares y en programas de educación especial.

Doy y otorgo a dicho abogado el poder y la autoridad completos para hacer y llevar a cabo todo lo necesario y adecuado que se deba hacer al ejercitar uno de

los poderes igual que lo haría yo o podría hacer yo si estuviera personalmente presente. Por este medio ratifico y confirmo todo lo que mi abogado puede hacer o causar que se haga en virtud de este poder.

Nada en este documento puede o debe ser interpretado como limitante de mis propios poderes como madre de los niños. No renuncio a mis derechos al niño. Al firmar este documento, no renuncio a la patria potestad ni renuncio a la tutela de mi hijo. Este documento no se debe interpretar como concesión o un acuerdo para conceder los derechos de tutela a alguien más.

Escoja uno:

- Ninguna corte ha emitido órdenes sobre este niño.
- Una corte ha emitido órdenes sobre este niño en el Condado de _____, Texas en la Causa Núm. _____.

Por medio de la presente específicamente mantengo los siguientes derechos:

- 1) A recibir notificación dentro de 8 horas de cualquier estado médico de los niños que requiera intervención quirúrgica u hospitalización y dentro de 24 horas de cualquier tratamiento médico;
- 2) A comunicarme con el niño y visitarlo en cualquier momento oportuno siempre y cuando no interfiera con la escuela o sus tareas escolares.

Escoja uno:

- Este Poder se vencerá el _____ de _____ de 2 _____.
- Este Poder puede ser revocado de forma voluntaria por mí al presentar una revocación escrita en esta causa.

EN FE DE LO CUAL, por la presente asiento mi firma este _____ de _____ de 2 _____.

Firma del padre o la madre

Nombre en letra de molde del padre o la madre: _____

Firma del testigo

Nombre en letra de molde del testigo

Dirección en letra de molde del testigo

Firma del testigo

Nombre en letra de molde del testigo

Nombre en letra de molde del testigo

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE _____

Este documento fue reconocido ante mí el _____ día del mes de
_____ en el año 2_____.

(Sello, si lo hay, del *Notary*)

Nombre del *Notary* (en letra de molde)

Mi comisión se vence:

_____.

Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación Servicios de Intervención Temprana en la Infancia

Los niños son personitas únicas. Quizás desarrollen y aprendan nuevas habilidades a un paso más lento que otros niños debido a enfermedades, un accidente u otra de muchas razones. Quizás tenga bajo su cuidado a un niño que ha sufrido un trauma o tiene necesidades múltiples asociadas con una discapacidad. Si tiene preguntas o preocupaciones sobre como está progresando el desarrollo de su hijo, ¿dónde puede encontrar el apoyo y las respuestas a sus preguntas? Comuníquese con Intervención Temprana en la Infancia (ECI).

☆ ¿Qué es Intervención Temprana en la Infancia?

Intervención Temprana en la Infancia (ECI) es un sistema en todo el estado de apoyo y servicios para las familias de bebés y niños pequeños, desde que nacen hasta los tres años, que tienen retrasos en el desarrollo, discapacidades que podrían ocasionar retrasos en el desarrollo o desarrollo atípico. ECI ayuda a los bebés y niños pequeños a desarrollarse y alcanzar su potencial proporcionando apoyo, educación y servicios para la familia. El departamento estatal responsable de brindar los servicios de ECI es el Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación (DARS). El DARS tiene contratos con agencias y organizaciones locales para que proporcionen servicios de ECI en todos los condados de Texas ..

☆ ¿Qué dicen las investigaciones realizadas sobre los Servicios de Intervención Temprana en la Infancia?

Entre más pronto reciban ayuda los niños con discapacidades y retrasos, mejor. Investigaciones realizadas proporcionan pruebas de que una intervención bien diseñada y a tiempo para los niños con discapacidades, retrasos o que corren el riesgo de sufrir retrasos pueden:

- Fortalecer el desarrollo del niño;
- Proporcionar apoyo a la familia, y
- Proporcionar beneficios a largo plazo para la sociedad.

☆ ¿Quién llena los requisitos para ECI y qué servicios reciben?

Los niños recién nacidos hasta los tres años que sufren un retraso en el desarrollo, una discapacidad o un desarrollo atípico pueden llenar los requisitos para servicios de ECI. ECI ofrece evaluaciones de desarrollo sin costo alguno para las familias. Especialistas de desarrollo hablarán con usted sobre sus preocupaciones y metas para su familia mientras evalúan el desarrollo de su hijo. Los especialistas de desarrollo evaluarán el nivel de relación con los demás, la alimentación, la comunicación, la movilidad y el aprendizaje de su hijo.

Si su hijo experimenta un retraso en el desarrollo, los servicios para ayudar a su hijo y a su familia podrían ser, entre otros, educación para la familia; coordinación de servicios; servicios de desarrollo; servicios de audiolgía y visión; servicios de enfermería y nutrición, y terapia física, ocupacional y del habla.

Si su hijo no experimenta un retraso notable pero usted tiene preocupaciones, ECI ofrece un programa de seguimiento. El programa de seguimiento le permite al especialista de desarrollo de ECI tener la oportunidad de compartir con usted información sobre el desarrollo y comunicarse con usted periódicamente para que esté al tanto del progreso de desarrollo de su hijo.

☆¿Qué hace que ECI sea único?

Los servicios de ECI son individualizados y se centran en la familia. Los profesionales de ECI trabajan con las familias y los proveedores médicos para formular un plan que cumpla mejor las necesidades de la familia y del niño. Los miembros de la familia y del personal de ECI son socios iguales en el desarrollo y el aprendizaje del niño. Los servicios se prestan en la casa, las guarderías o en otros entornos comunitarios para ayudar a las familias a identificar oportunidades de aprendizaje para sus hijos con los quehaceres y actividades a lo largo de un día normal.

☆¿Cuánto cuestan los servicios de ECI?

Familias de todos los niveles de ingresos pueden participar en ECI. Las familias de ECI son parte de un sistema de Participación de la Familia en los Costos que aplica una cuota mensual según los ingresos de la familia. Las familias que tienen niños inscritos en Medicaid o CHIP, o cuyos ingresos son menores a 250% del nivel de pobreza no tendrán que pagar una cantidad como parte del sistema de participación de la familia en los costos. Se prestan servicios de detección, evaluación y coordinación sin costo alguno. Si el seguro médico cubre los servicios, ECI pedirá permiso para cobrar por estos servicios. Hable con su programa local de ECI para más información sobre el sistema de Participación de la Familia en los Costos.

☆¿Qué hago si tengo una preocupación?

Comuníquese con la Línea de Información del DARS al 1-800-628-5115 ó visite la sección de ECI en el sitio web de DARS en www.dars.state.tx.us/ecis (haga clic en "Services and Eligibility") para encontrar su oficina local de ECI y recibir más información sobre los servicios de ECI.

☆¿Dónde puedo conseguir más información sobre los retrasos en el desarrollo?

Para más información sobre el desarrollo infantil, ECI puede proporcionar Folletos sobre el Desarrollo (describe hitos del desarrollo a diferentes edades de crecimiento), Gráficos de Desarrollo (gráficas aptas para niños para ver cómo va creciendo el niño), y Folletos Generales (describe en términos generales los servicios de ECI). Estas publicaciones están disponibles en inglés y español llamando al número que se mencionó anteriormente.

También puede pedir prestados materiales de la Colección de ECI en la Biblioteca Brown-Heatly. La biblioteca tiene libros, videos, audiocasetes y revistas con información sobre el desarrollo infantil e intervención temprana. Cualquier persona de Texas puede pedir prestados materiales y solo tiene que pagar el costo del franqueo para devolverlos. Llame a la biblioteca al (512) 458-7260 ó gratis al (888) 963-7111 ext. 7260.

Si tiene preguntas sobre ECI, llame a la Línea de Información del DARS.

7. Otros servicios.

Agencias del Área para Adultos Mayores **Un enlace a servicios para los abuelos** **y otros familiares que están criando a niños que son sus parientes**

En noviembre de 2000, el Congreso creó el nuevo National Family Caregiver Support Program como parte de las Enmiendas de 2000 a la Ley para Americanos de Edad Avanzada. Este programa se estableció para ayudar a los cuidadores informales mientras cuidan a adultos mayores y a niños que son sus parientes.

Las Agencias del Área para Adultos Mayores son agencias locales que implementan los servicios de ayuda de acuerdo con la Administración Federal sobre el Envejecimiento. Hay 28 Agencias del Área para Adultos Mayores en Texas. Los Servicios de Apoyo a los Cuidadores son una parte importante de sus servicios básicos.

Servicios de Apoyo a los Cuidadores

Los Servicios de Apoyo a los Cuidadores proporcionan educación, capacitación y servicios de apoyo para ayudar a los cuidadores informales y no remunerados mientras cuidan a alguien más.

¿Quién llena los requisitos?

Los cuidadores informales que

1) cuidan a una persona de 60 años en adelante que necesita ayuda con actividades de la vida diaria y,

2) Abuelos o demás parientes mayores de 55 años que están criando a niños que son sus parientes y que tienen 18 años o menos.

¿Cómo funciona? Un coordinador de cuidado valorará sus necesidades y las necesidades de sus hijos y formulará un plan de cuidado para ayudar a satisfacer esas necesidades. Los servicios están disponibles a corto plazo y de forma limitada y *pueden ser*, entre otros:

- ◆ Información de recursos para los cuidadores y grupos de apoyo

- ◆ Cuidado de relevo; en la casa, después de la escuela y programas de campamento para sus hijos
- ◆ Ayuda con la compra de ropa y materiales escolares
- ◆ Conexiones a recursos de orientación para toda la familia
- ◆ Ayuda limitada con los servicios públicos y otras necesidades básicas
- ◆ Conexiones a servicios de ayuda legal y financiera
- ◆ Ayuda a obtener acceso a otros programas y servicios que podrían beneficiarlos

Algunos parientes cuidadores quizás estén cuidando a un cónyuge o a otro familiar adulto además de sus hijos. Quizás tengan preocupaciones sobre su propio cuidado médico, necesidades legales, financieras y de apoyo en el hogar. La Agencia del Área para Adultos Mayores ofrece otros servicios básicos para ayudar a los adultos mayores y a sus cuidadores.

Información y Envíos/Ayuda. Ayuda a personas a localizar y obtener acceso a servicios de AAA o a otros recursos públicos y privados para satisfacer las necesidades de los clientes y de sus cuidadores.

Orientación sobre los beneficios y Ayuda legal/Concientización legal. Ayuda a los adultos mayores con información sobre los beneficios públicos y privados y elegibilidad para programas locales de apoyo en la comunidad. Ayuda a las personas que llenan los requisitos a entender sus opciones y derechos bajo Medicare, Medicaid, seguro de Atención a Largo Plazo y otros posibles programas locales de beneficios.

Programa del Ombudsman. Proporciona defensa para los residentes de centros de atención a largo plazo y para sus familias con un enfoque en los derechos de los residentes. Los Ombudsman también ayudan a los clientes proporcionándoles información sobre cómo escoger un centro de atención a largo plazo y cómo tener acceso a atención de calidad.

Servicios de nutrición. Los proporciona la AAA y los proveedores de servicios con los que establecen contratos y acuerdos como vendedores. Los servicios son, entre otros, comidas en grupo (que se sirven en grupo afuera de la casa), comidas a domicilio, educación sobre nutrición y orientación, y consultas sobre nutrición.

Transporte. Diseñado para transportar de ida y vuelta a adultos mayores a las citas médicas, los programas de alimentación, los centros para adultos mayores y otras actividades que no son de emergencia. Los clientes solicitan el transporte por anticipado.

Coordinación de atención. El coordinador de atención valora las necesidades del cliente y el nivel de impedimento, formula un plan de atención, y coordina y da seguimiento a servicios que satisfacen las necesidades del cliente. Las intervenciones de servicios pueden incluir: asistencia con los quehaceres de la casa, de ayudante personal, reparaciones a la casa, centro de cuidado para adultos, sistemas de respuesta de emergencia, pruebas de salud, mantenimiento de la salud, transporte, hospicio e instrucción y capacitación.

Elegibilidad del cliente

Se proporcionan los servicios a las personas de 60 años en adelante y se enfocan en los adultos mayores con la mayor necesidad económica y social, con atención particular a minorías de bajos ingresos y a adultos mayores que viven en áreas rurales. Algunos de los servicios principales requieren una valoración para determinar el impedimento del cliente en su capacidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria y actividades esenciales para la vida diaria.

Disponibilidad de servicios

Hay 28 Agencias del Área para Adultos Mayores en Texas. Las prioridades y la disponibilidad de servicios cambian a lo largo del estado. Las personas deben comunicarse con su AAA local para información sobre los servicios en su región. Comuníquese con su AAA local o llame al 1-800-252-9240 para que lo comuniquen con la AAA en su región. Una lista de las 28 AAA en Texas está disponible en www.dads.state.tx.us/contact/aaa_directory.html.



Parientes cuidadores: Consejos para cuidarse

Cuide su propia salud. Coma bien, haga ejercicio y haga las citas para sus chequeos médicos periódicos.

Descanse. Busque un descanso por medio de un amigo o familiar, de la iglesia o de una agencia oficial de apoyo que puede proporcionar cuidado de relevo, lo cual le dará a usted el tiempo para descansar y volver a tener energía.

Comparta sus preocupaciones con la familia, amigos o miembros del grupo de apoyo.

Evite el aislamiento. Manténgase en contacto con amigos y mantenga esas relaciones especiales.

Establezca límites para usted mismo y para los niños que cuida. Déjeles saber lo que espera de ellos. Aprenda a decir no cuando las actividades adicionales pasan a ser una carga.

Busque clases para padres para conseguir consejos prácticos e información.

Aprenda más sobre... los recursos en su región para atención médica, orientación legal, ayuda financiera, educación y servicios de apoyo para los cuidadores.

Fije metas realistas. Ser abuelo o pariente cuidador es un trabajo de tiempo completo. Nadie puede hacerlo todo. Acepte la ayuda que le ofrezcan.

Libérese del sentimiento de culpa. La situación de su hijo adulto no es su culpa.

Busque fortalecimiento en su congregación religiosa y en su espiritualidad.

Enfóquese en lo positivo y en el aquí y ahora. Mantenga su sentido del humor.



Éxito en la "Generación sándwich"

El reto de lograr el equilibrio

Muchos parientes cuidadores enfrentan más que solo el "papel" de ser cuidadores. Quizás sean cónyuges, hijas, tías, nietas y mamás... hijos, padrastros, abuelos y sobrinos. Cuidar a una persona es lo suficientemente difícil, pero cuidar a seres queridos de varias generaciones requiere un nuevo conjunto de habilidades y un curso rápido en "malabarismo". El equilibrio es esencial cuando se está tratando de mantener todas las "pelotas" en el aire.

Prepárese

PLANEE, PLANEE, PLANEE, anticipe las necesidades futuras de sus hijos o nietos y las de sus padres o abuelos al igual que las suyas. Revise planes para atención médica, jubilación y educación. Incluya sus necesidades en los planes. Trate de encontrar el equilibrio entre la seguridad y la calidad de vida.

Dése tiempo y atención.

Descanse. Pida ayuda. Encuentre un grupo de apoyo. Mantenga amistades. Manténgase conectado a su congregación religiosa. Haga lo que siempre hace para aliviar la tensión de cuidar a un pariente. Aprenda a decir "No".

Olvídese ...

...de la ropa sucia y de la casa perfectamente limpia. Olvídese de la actitud de "yo debería poder hacerlo todo". Libérese del sentimiento de culpa. No lo tome personalmente; usted no tiene el control de todo lo que está sucediendo.

Asuma automáticamente ...

...que mañana no va a ser igual que hoy. Su papel de cuidador es impredecible. Tome los retos de día en día. Enfóquese en el aquí y ahora.

Fomente la independencia y las habilidades de los seres queridos que cuida.

Anime a los niños a que le ayuden de cualquier forma que puedan. Los niños quieren ayudar. Continúe enfocándose en las habilidades y destrezas de los adultos mayores que cuida. Permita que le ayuden a cuidarlos de la forma que puedan. Tenga paciencia con ellos.

Conecte...

...a sus padres, abuelos y demás familiares mayores de edad con sus hijos, nietos y demás familiares y amigos jóvenes. Promueva actividades divertidas en las que puedan participar todos los miembros de la familia. Comparta el tesoro de las historias de la familia.

Edúquese y disfrute lo que está por venir.

Busque información sobre los recursos de apoyo en su región para los cuidadores formales e informales. Enfóquese en lo positivo, comparta el humor cuando pueda. La risa es excelente para aliviar la tensión.

Creado en junio de 2004 por: Patricia Bordie, Program Manager
Agencia del Área para Adultos Mayores del Capital Area~ Austin, Texas

Recursos en Dallas

La Red de KinCare en el Condado de Dallas es un grupo de organizaciones, agencias y voluntarios en el Condado de Dallas que ayudan a los abuelos y familiares que están criando a niños.

Nuestra misión es asegurar que los abuelos y demás familiares que están criando a niños tengan el acceso a servicios y el apoyo que necesitan.

Lo hacemos por medio de:

- Una red de agencias a servicios de enlace
- Defensa en nombre de los abuelos que están criando a nietos
- Conferencias informativas para abuelos
- Talleres para profesionales que trabajan con abuelos
- Grupos de apoyo para los abuelos

La red de KinCare del Condado de Dallas está provista de personal (Coordinador del Programa) proporcionado por la **Oficina para Asuntos de Adultos Mayores de la Ciudad de Dallas**. El programa proporciona:

- Administración de casos para abuelos y demás familiares que están criando a niños
- La línea para abuelos (un buzón de mensajes donde los abuelos pueden dejar mensajes y alguien les regresa la llamada)
- Información legal y envío a servicios
- Colección de recursos para abuelos en varias bibliotecas públicas de Dallas.

Declaración de misión de la Oficina para Asuntos de Adultos Mayores de la Ciudad de Dallas: mejorar la calidad de vida de los adultos mayores abogando por recursos y proporcionando servicios que se enfoquen en ayudar a las personas de mayor edad.

Para información sobre el programa y sobre elegibilidad, comuníquese con City of Dallas, Environmental and Health Services, Office of Senior Affairs, 1500 Marilla, Room 2D/North, Dallas, Texas 75201, teléfono 214-243-2049. Comuníquese con: la Red de KinCare del Condado de Dallas, Línea para Abuelos al 214-670-1866.

Los miembros de la Red de KinCare del Condado de Dallas son:

AARP, Servicios de Protección al Menor, ChildCareGroup, Oficina de Asuntos de Adultos Mayores de la Ciudad de Dallas, Agencia del Área para Adultos Mayores de Dallas, Dallas ISD, Friends of Senior Affairs, Garland ISD, Green Oaks Hospital, Injury Prevention Center of Dallas, La Voz del Anciano, National Council of Jewish Women-Greater Dallas Section, Presbyterian Children's Home and Services, Texas Cooperative Extension, The Family Place, The Senior Source, Urban League of Greater Dallas.

Recursos en Houston



La

RAPPP

Página



Programa de parientes que llevan el papel de padres

Proyecto de educación a los padres (713) 743-5491

Fax: 713-743-5383

Correo electrónico: agrindon@mail.uh.edu Número 6

Dic de 2006

UH-PEP's R.A.P.P. Servicios

1. Información y Envío a servicios

Para obtener ayuda personalizada para encontrar recursos para personas que están criando a niños parientes y para los niños. **Gratis.** Comuníquese con: Angie Grindon al 713-743-5491.

2. Grupo de Apoyo RAPP en Thompson (Tercer Precinto): Se reúne el 2^{ndo} y 4^{to} miércoles de las 10 a.m. a las 12 p.m.

@ Thompson Elem. School: 3700 Tampa; cerca de la esquina OST y Scott. **Gratis**

Comuníquese con: Angie Grindon al 713.743.5491

3. Grupo de apoyo de RAPP en el área de Clear Lake

Se reúne cada 2^{ndo} sábado, un mes sí y un mes no en la Biblioteca Pública de Clear Lake de las 10:30 a.m. a las 12:30 p.m. **Gratis.**

5. Curso en casa de educación a los padres para personas que están criando a niños parientes:

Curso con Certificado diseñado para cumplir con los requisitos de la corte del mismo.

\$30/cada uno

4. Coalición de RAPP: Dallas, TX ha tenido mucho éxito en la ampliación de recursos para familias que son dirigidas por un pariente. La Coalición de RAPP en Houston espera lograr el mismo propósito. Angie: 713.743.5491. Siguiente reunión: 17 de enero de 2007.

Acontecimientos

El Gobernador Rick Perry proclamó noviembre de 2006 como el Mes de los Cuidadores de la Familia en Texas **para reconocer a los aproximadamente 1.9 millones de hombres y mujeres que proporcionan cuidado informal a familiares y amigos.**

Otros servicios de R.A.P.P.

1. Otros grupos de apoyo para RAPPs

A) Área de Aldine:

2^{do} jueves del mes (12 p.m. a 1 p.m.)
5202 Aldine Mail Route
Comuníquese con: Shirley Reed
(281) 449-7531;
grgsg@sbcglobal.net

B) Área del Tercer Precinto:

- **Cada dos martes. (10 a.m. a 12 p.m.)**

Third Ward Multi Service Center
3611 Ennis entre la Holman y

Alabama

Comuníquese con: Thelma Banks
(832) 364-0663 ó 713-527-4005

- **4^o miércoles del mes (11 a.m. a 12 p.m.)**

Cuney Homes/ Community Rm.
3260 Truxillo

Comuníquese con: Lena Bean
(713) 313-7635

C) Noreste de Houston:

- **Cada dos jueves (10 a.m. a 12 p.m.)**

Shadydale Elementary School
5905 Tidwell

Comuníquese con: Thelma Banks
(832) 364-0663

- **3^{er} martes del mes (10 a.m. a 11 a.m.)**

Northside Health Center
8523 Arkansas

Comuníquese con: Lena Bean
(713) 313-7635

D) Noroeste de Houston

2^{do} martes de cada mes (10 a.m. a 11:30a.m.)

Acres Homes Multi-Service Center
6719 W. Montgomery

Comuníquese con: Lena Bean
(713) 313-7635

E) Quinto Precinto

2^{do} miércoles del mes (10 a.m. a 11 a.m.)

Julia C. Hester House/2020 Solo

Comuníquese con: Lena Bean
(713) 313-7635

F) Cerca del centro

3^{er} miércoles del mes (10 a.m. a 12 p.m.)

Kelley Village/Resid. Com. Rm.
3118 Green St.

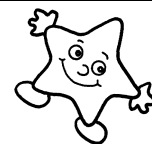
Comuníquese con: Lena Bean
(713) 313-7635

G) Área del estede Fort Bend:

Comuníquese con: Jennifer Garza,

Texas Cooperative Extension
Condado de Fort Bend
(281) 342-3034 x 7004

Sabe usted
¿Cómo vivir más tiempo?
¡Éstos son algunos consejos !



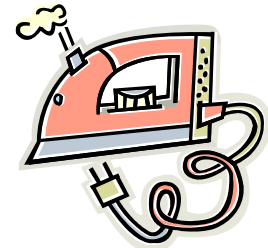
- 1) Sude
- 2) Duerma más
- 3) Aprenda a meditar
- 4) Haga nuevas amistades
- 5) Participe en actividades que disfruta
- 6) Rente una película de Cantinflas
- 7) Revalore su tensión y sus cualidades
- 8) ¡No se preocupe!

1-2-22943-3310

Proyecto de Educación para los Padres
University of Houston
210 Student Services Center 1
Houston, Texas 77204-3025



Haga un equipo de emergencia



El primer paso es considerar cómo podría afectar una emergencia sus necesidades personales. Planee sobrevivir solo, durante por lo menos tres días. Es posible que no tenga acceso a un centro médico o incluso una farmacia. Es muy importante que usted y su familia piensen sobre qué tipos de recursos utilizan en su vida diaria y lo que podrían hacer si dichos recursos están limitados o no están disponibles.

Artículos básicos. Piense sobre los artículos básicos para la sobrevivencia: alimentos, agua, aire limpio y cualquier artículo que sustenta la vida que usted necesite. Piense en hacer dos equipos. En un equipo ponga todo lo que necesitará para quedarse donde está y sobrevivir por su cuenta durante un periodo de tiempo. El otro equipo debe ser una versión más liviana y pequeña que se pueda llevar usted si tiene que salir de su casa. Los artículos básicos de emergencia que se recomiendan son, entre otros:

- agua, un galón de agua por persona al día por lo menos tres días, para tomar y para la higiene;

- alimentos, suficientes alimentos no perecederos para al menos tres días y un abrelatas si el equipo contiene alimentos enlatados;
- radio de baterías o radio que opera manualmente y un radio NOAA Weather Radio con tono de alerta y baterías adicionales para ambos;
- linterna y baterías adicionales;
- botiquín de primeros auxilios;
- chifle como señal para pedir ayuda;
- máscara antipolvo para ayudar a filtrar el aire contaminado y hojas de plástico y cinta adhesiva de tela para hacer un refugio en el lugar;
- para la higiene personal, toallas húmedas, bolsas para la basura y correas de plástico;
- llave inglesa o tenazas para apagar los servicios públicos;
- mapas locales;
- alimento para las mascotas, agua adicional y artículos para su mascota o animal de servicio

Consejos para abuelos sobre cómo ahorrar dinero

Disfrute las fiestas decembrinas sin gastar mucho



¿Puede disfrutar las fiestas decembrinas sin endeudarse? ¿Puede gastar menos sin que los nietos estén menos felices? ¡Sí y sí! Solo siga estos consejos para tener unas fiestas felices y no muy costosas:

Enfatice los rituales de las fiestas. Lleve a los nietos a cantar villancicos. Hagan juntos una casa con pan de jengibre. Prepare cajas de regalo para los desamparados. Lean juntos un libro sobre las fiestas decembrinas. Hilan palomitas. Los niños recordarán lo que hicieron, no lo que recibieron.

Cree un presupuesto. ¿Cuánto gastará en las fiestas decembrinas este año? Divida la cantidad por 12. Trate de ahorrar esa cantidad cada mes durante el *próximo año*. ¡Así disfrutará de las fiestas decembrinas sin endeudarse en 2007!

Deje las tarjetas de crédito en casa cuando salga de compras. Decida con tiempo cuánto va a gastar y solo traiga esa cantidad con usted.

Compre con tiempo. Evite salir de compras en diciembre. En lugar de ello, compre en los descuentos de octubre y principios de noviembre. Empiece a comprar para el siguiente año a finales de diciembre. ¡Encontrará muchos artículos a mitad de precio!

Sea frugal creativamente. Corte sus tarjetas de navidad del año pasado a la mitad y envíe el lado bonito como tarjeta. ¡Las tarjetas de navidad viejas también son buenas etiquetas de navidad!

Conozca sus opciones legales

¿Quiere cambiar su relación legal con un nieto? Hay varias opciones:



1. Adopción

Cuando un abuelo adopta, se convierte en el papá o la mamá del niño. Esto ayuda al abuelo a obtener servicios para el niño más fácilmente. Para que esto ocurra, se debe haber puesto fin legalmente a la "patria potestad" de ambos padres.

2. Custodia legal ("Tutela principal" en Texas))

Esta podría ser temporal o permanente. Puede ser compartida con uno o con ambos padres, o no. Requiere un caso ante la corte.

3. Tutela

Un tutor puede obtener acceso a servicios en nombre de un niño. El padre biológico todavía puede pedirle a una corte que ponga fin a la tutela. Algunos estados tienen "tutela permanente". Esta es más difícil de terminar.

4. Los "tutores de facto" son personas que viven con un niño y son su cuidador principal durante un periodo de tiempo, por ejemplo, de seis meses a un año. Si usted es un tutor de facto, algunos estados le darán el mismo estado legal para presentarse ante la corte en casos de custodia como padre del niño.

5. Poder

Esto le permite a una persona actuar en nombre de un niño. Puede ser general o solo sobre asuntos específicos y ya establecidos (por ejemplo, atención médica y educación). Se necesita la firma de los padres y testigos para la firma, los cuales también firmarán la parte de los testigos.

Usted puede verificar su elegibilidad de ingresos y aprender otra información útil en estos sitios web:

Houston Volunteer Lawyers Program

Sitio web: <http://www.ehvlp.org/home/default.aspx>

Número telefónico general: 713-228-0735

Línea de Registro de Servicios Legales: 713-228-0732

Colegio de Abogados de Houston

Sitio web: <http://www.hba.org/>

Teléfono: 713-759-1133

Lone Star Legal Aid

Sitio web: <http://www.lonestarlegal.org/>

Teléfono: 713-652-0077 / 800-733-8394

